

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16834 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Angola.*

I. Características de la plaza y funciones:

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000, y de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción conjunta de 30 de junio de 1998 de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Angola, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Angola se integrará en el personal técnico de la Embajada de España y realizará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Angola.

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Angola.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Angola.

Gestión y administración de los recursos de otras instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Angola.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en Angola bajo la dirección del Jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la Cooperación:

Gestión de los Programas de Cooperación.

Relación con las autoridades e instituciones contrapartes.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Angola.

II. Régimen de contratación:

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECE de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas para la categoría de Coordinador general de la Cooperación Española en Angola por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Formación y experiencia en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo.

IV. Méritos específicos:

a) Experiencia profesional demostrable de, al menos, tres años en instituciones públicas o privadas de desarrollo.

b) Conocimiento satisfactorio del idioma inglés. Se valorarán conocimientos del idioma portugués.

c) Experiencia de cooperación sobre el terreno en países en vías de desarrollo.

d) Conocimiento del funcionamiento de la Administración pública española.

e) Capacidad de gestión y dirección de equipos humanos.

f) Conocimientos de la legislación laboral y administrativa española especialmente en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

V. Solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría general, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Angola», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Proceso de selección:

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECE o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECE.

La Comisión de valoración establecerá los criterios, para evaluar, a la vista de sus currículos, los méritos de los candidatos

en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria, especialmente la formación y conocimiento de la Cooperación para el Desarrollo; de la legislación laboral y administrativa española en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y experiencia profesional en instituciones de desarrollo.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de una entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica, idiomas requeridos y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la AECI.

MINISTERIO DE DEFENSA

16835 *RESOLUCIÓN 160/38414/2000, de 11 de septiembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publican las listas de aspirantes excluidos y excluidos condicionales, motivos de la exclusión, plazo de subsanación, lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba y Tribunal de Selección de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

De conformidad con lo que determina el acuerdo tercero de la Resolución 160/38378/2000, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, y en cumplimiento a lo dispuesto en las bases 3.3 y 4.2 del anexo I de esa Resolución, dispongo:

Primero.—En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 177, de 11 de septiembre, por Resolución 160/13656/2000, de 4 de septiembre, se hacen públicas las listas de admitidos, excluidos y excluidos condicionales a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—En el anexo I se publica la lista de aspirantes excluidos condicionales a las plazas a que hace referencia el apartado 1.1.1 de la Resolución de convocatoria; en el anexo II, la lista de aspirantes excluidos condicionales a las plazas a que hace referencia el apartado 1.1.2, y en el anexo III, la lista de aspirantes excluidos condicionales a las plazas a que hace referencia la base 1.1.3, con expresión, en su caso, de los motivos de dichas exclusiones.

Tercero.—El plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y excluidos condicionales será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas selectivas que lo requieran, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra I, siguiendo los demás el orden alfabético, conforme a la Resolución 452/38501/1999, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 290).

Quinto.—Las sedes que se fijan para efectuar las primeras pruebas son las siguientes:

La Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Úbeda-Baeza, calle Sevilla, sin número, de Baeza (Jaén), para los aspirantes residentes en la Península, Ceuta y Melilla.

La Comandancia de la Guardia Civil, calle Manuel Azaña número 10, de Palma de Mallorca (Mallorca), para los aspirantes residentes en las Islas Baleares.

El Regimiento Canarias 50, calle 25 de mayo de 1986, sin número, de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), para los aspirantes residentes en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

La Base Militar de Hoya Fría, carretera de Hoya Fría, sin número, de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), para los aspirantes residentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El Cuartel General de la SPABRI VII, en la ciudad de Mostar (Bosnia Herzegovina), para los aspirantes que se encuentran en comisión de servicio en la región de Bosnia-Herzegovina.

La KSPAGT en la ciudad de Istok (Kosovo), para los aspirantes que se encuentran en comisión de servicio en la región de Kosovo.

Sexto.—La fecha y hora de comienzo de las pruebas de Ortografía, de conocimientos, de lengua extranjera y primera parte de la de Psicología, es la que a continuación se indica:

En la Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Úbeda-Baeza, los días 27 y 28 de septiembre de 2000, dando comienzo a las ocho horas. La segunda parte de la prueba psicotécnica dará comienzo a las dieciséis horas de esos mismos días.

En la Comandancia de la Guardia Civil de Palma de Mallorca (Baleares), el día 27 de septiembre de 2000, dando comienzo a las ocho horas. La segunda parte de la prueba psicotécnica dará comienzo a las dieciséis horas.

En el Regimiento Canarias 50 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), el día 27 de septiembre de 2000, dando comienzo a las siete horas. La segunda parte de la prueba psicotécnica dará comienzo a las quince horas.

En la Base Militar de Hoya Fría de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), el día 27 de septiembre de 2000, dando comienzo a las siete horas. La segunda parte de la prueba psicotécnica dará comienzo a las quince horas.

En el Cuartel General de la SPABRI VII de Mostar (Bosnia Herzegovina), el día 27 de septiembre de 2000, dando comienzo a las ocho horas. La segunda parte de la prueba psicotécnica dará comienzo a las dieciséis horas.

En la KSPAGT de Istok (Kosovo), el día 27 de septiembre de 2000, dando comienzo a las ocho horas. La segunda parte de la prueba psicotécnica dará comienzo a las dieciséis horas.

Séptimo.—Los aspirantes se encontrarán en los lugares indicados a las horas señaladas, teniendo en cuenta que, transcurrida media hora desde las de comienzo, se cerrarán dichas sedes, no permitiendo el acceso a quienes se presenten fuera de dicho plazo.

Octavo.—La lista de aspirantes expresiva del lugar, día concreto y número de aula que corresponde a cada aspirante, se podrá consultar en las bases informáticas de cada Comandancia de la Guardia Civil, en el teléfono 902 150 002 de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, en la página web en la red de Internet, del Ministerio del Interior en la dirección www.mir.es, en el epígrafe «procesos selectivos», o en los teléfonos 91 514 64 70-91 514 64 83, en días hábiles y horario de nueve a catorce, a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución.

Noveno.—Conforme a la base 9.2 de la convocatoria se fija el 19 de octubre de 2000 como la fecha a que pueden optar, para realizar las pruebas físicas, las aspirantes que por embarazo o parto no las efectúen en los días previstos para el resto de aspirantes y, conforme al puesto de escalafón que le corresponda por la puntuación alcanzada en el proceso selectivo, pudiera obtener una de las plazas convocadas.